



Ayuntamiento de Alovera

PREMIOS DE DISFRACES Y CARROZAS EN EL DESFILE DE LAS FIESTAS DE ALOVERA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DIRIGIDO A LAS PEÑAS-ASOCIACIONES 2023

1. BASES REGULADORAS

La convocatoria de estos premios se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338 48301 "Premios a peñas-asociaciones por desfile de disfraces y carrozas" por importe de 1.000,00 euros.
2. La concesión de estos premios será compatible con otros premios públicos o privados concedidos para el mismo destino.

3. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de los PREMIOS DE DISFRACES Y CARROZAS EN EL DESFILE DE LAS FIESTAS DE ALOVERA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DIRIGIDO A LAS PEÑAS-ASOCIACIONES 2023 con la finalidad de fomentar el Desfile de disfraces y carrozas en las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen y la participación asociativa a través de premios a las peñas-asociaciones.

4. PREMIOS

Categoría carrozas:

- 1º premio: 300,00 €
- 2º premio: 250,00 €
- 3º premio: 200,00 €

Categoría disfraces:

- Premio: 250,00 €

5. PARTICIPANTES, REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Podrán participar en estos premios las peñas-asociaciones del municipio de Alovera que participen en el Desfile de disfraces y carrozas celebrado en las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen siempre que:





Ayuntamiento de Alovera

- a) Figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- b) Estén legalmente constituidas.
- c) Tengan su domicilio social y fiscal en el término municipal de Alovera.
- d) Carezcan de fines de lucro.

El Ayuntamiento podrá comprobar estas condiciones.

2. El tema será libre.

3. La participación en estos premios supone la aceptación total de estas bases.

4. No podrán participar las asociaciones que, cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. A este respecto los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Anexo I).

6. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones mediante declaración responsable (Anexo I). El Ayuntamiento podrá comprobar las obligaciones con el Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento realizará fotografías y videos de los participantes, incluida la imagen personal con la finalidad de ser incorporadas, dichas imágenes, a una base documental de fotografías y vídeos, siempre y cuando las mismas tengan relación con la actividad, sin que el Ayuntamiento pueda comercializar con ella y salvaguardando en todo caso la reputación e imagen pública de los participantes. Todas las imágenes servirán para la promoción del Desfile de disfraces y carrozas de la Fiestas de Alovera. Todos estos documentos audiovisuales serán para uso del Ayuntamiento de Alovera en sus acciones de comunicación, emisión, publicación y difusión por internet y redes sociales sin límite de tiempo. Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo previsto en la normativa vigente. El Ayuntamiento de Alovera no será responsable de las fotografías y videos que sean realizados por cualquier otra persona o entidad en el transcurso del Desfile, ni aquellas que se reenvíen desde los medios de comunicación enunciados en el párrafo anterior.

8. Criterios de valoración. La valoración para la concesión de los premios se basará en la originalidad, creatividad, esfuerzo, confección manual, vistosidad, colorido, animación y puesta en escena.

9. Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán el área de Cultura y la Alcaldía respectivamente.





Ayuntamiento de Alovera

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo Anexo I, se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://alovera.sedelectronica.es>. El plazo finalizará transcurrido un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Alovera, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

7. JURADO Y FALLO

1. El jurado estará compuesto por tres a cinco integrantes designados por el Ayuntamiento que no tengan relación con las peñas y será quien fallará todos los premios. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado establecido.
2. El fallo del Jurado será inapelable y su decisión constará en acta.
3. El acta, que contendrá los ganadores de las distintas categorías, será trasladada a la Alcaldía que será el órgano competente para la resolución del procedimiento.
4. Se prescinde del trámite de audiencia.

8. ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO

1. El fallo del Jurado será conocido el día del Desfile a la finalización del mismo momento en el cual se entregará un diploma acreditativo a los premiados.
2. Transcurrido el procedimiento administrativo correspondiente los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta perteneciente a la asociación.

9. MODIFICACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de los premios podrá dar lugar a la modificación del resultado, la pérdida de derecho al cobro o el reintegro de los mismos.
2. El reintegro total o parcial del premio tendrá que ser acordado por el órgano concedente del mismo, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión del premio, el beneficiario podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.





Ayuntamiento de Alovera

10. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en las Bases Reguladoras de la concesión de premios del Ayuntamiento de Alovera, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, así como en la normativa vigente de aplicación.

11. PUBLICIDAD

1. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es> pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente.

2. Se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia un extracto de los premios concedidos, que deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, las personas premiadas y cuantía de los premios, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la que se publicará la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Engargado del tratamiento	Gestor de expedientes. GESTIONA. Programa de contabilidad
Finalidad del tratamiento	Concursos y premios convocados por el Ayuntamiento
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

ANEXO I PREMIOS DE DISFRACES Y CARROZAS EN EL DESFILE DE LAS FIESTAS DE ALOVERA EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DIRIGIDO A LAS PEÑAS-ASOCIACIONES 2023

DATOS DE LA ASOCIACIÓN





Ayuntamiento de Alovera

NOMBRE		CIF
DOMICILIO SOCIAL		TELÉFONO
E-MAIL		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE/A)		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DOMICILIO		TELÉFONO
E-MAIL		
E-mail a efectos de notificaciones (marcar con x) ☐ De la Asociación ☐ Del Representante legal (Presidente)		
Tenga en cuenta que, como persona jurídica, la Asociación debe relacionarse con la administración pública por medios electrónicos. Para cualquier aclaración no dude en consultar a los servicios técnicos del Ayuntamiento.		
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.	
Engargado del tratamiento	Gestor de expedientes. GESTIONA. Programa de contabilidad	
Finalidad del tratamiento	Concursos y premios convocados por el Ayuntamiento	
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos	
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsiones de transferencias a terceros países.	
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.	
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/	

Solicito participación en los PREMIOS DE DISFRACES Y CARROZAS (marcar con x)	
☐	DISFRACES
☐	CARROZAS

DECLARACIONES RESPONSABLES	
La persona abajo firmante, en representación de la asociación solicitante, declara responsablemente:	
- Que acepto expresa e íntegramente el contenido de las bases de esta convocatoria. - Que todos los datos consignados son veraces. - Que se encuentra en activo e inscrita legalmente en los Registros correspondientes. - Que no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre). - Que se halla al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de obligaciones de pago por reintegro de subvenciones. - Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada podrá ser excluida de este procedimiento de concesión, podrá ser objeto de sanción, siendo de aplicación la normativa vigente que proceda.	

Lugar y fecha	EL/LA PRESIDENTE/A Firma
---------------	------------------------------------

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

